

Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 044-2016-INACAL/PE

Lima, 13 de mayo de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 015-2016-INACAL/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 0104-2016-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 077-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

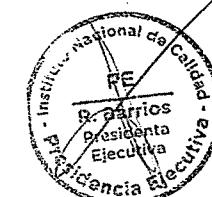
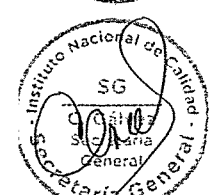
Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el periodo 2016-2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM se aprueban los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016", que en su artículo 5 establece que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual establece en el numeral 7.1 que el Ministro, en su calidad de Autoridad saliente, y los Titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional. Asimismo, el numeral 7.2 establece que los Grupos de Trabajo de las entidades adscritas elaboran sus Informes para la Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 0104-2016-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda constituir el Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente al periodo 2011-2016;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de realizar las actividades a que se refiere la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;



Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Del Grupo de Trabajo

Constituir en el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, el cual estará integrado por:

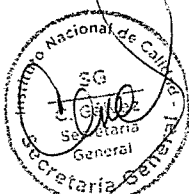
- El /La Secretario/a General, quien lo presidirá.
- El /La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El /La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El /La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El /La Director/a de la Dirección de Normalización.
- El /La Director/a de la Dirección de Acreditación.
- El /La Director/a de la Dirección de Metrología.
- El /La Director/a de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad.

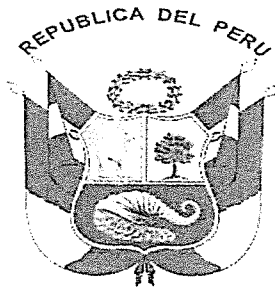
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto actuará como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

Artículo 2.- Funciones y Responsabilidades

El Grupo de Trabajo tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Elaborar un plan de acción, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su instalación.
- b. Coordinar con los órganos del INACAL a efectos de la recolección y organización de la documentación e información que sustenten el Informe para la Transferencia de Gestión.
- c. Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo del 29 de julio de 2011 al 30 de junio de 2016, que comprende el Reporte de Cumplimiento Misional y el Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos, de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.
- d. Remitir el Informe para la Transferencia de Gestión a la Titular de la entidad, para su revisión, suscripción y posterior remisión al Ministerio de la Producción.
- e. Otras que le encargue la Titular de la entidad.





Resolución de Presidencia Ejecutiva

Los miembros del Grupo de Trabajo incurrirán en responsabilidad administrativa cuando realicen actos orientados a ocultar información o entorpecer, impedir, incumplir u omitir las obligaciones previstas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

Artículo 3.- Instalación y Plazo

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución. El Informe para la Transferencia de Gestión deberá ser remitido a la Titular de la entidad a más tardar el 04 de julio de 2016.

Artículo 4.- Disponer que los órganos de la entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores a que se refiere el artículo 1, al Órgano de Control Institucional y a los demás órganos del INACAL, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INACAL

Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

